

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Verbal sumario – Reivindicatorio

*Radicado: No. No. 630014003009 **2021 00023 00***

Sustanciación: No. 1074

Teniendo en cuenta que la parte demandada no asistió a la audiencia regulada por el artículo 392 del C.G.P. que fue programada mediante auto de sustanciación No. 853 de fecha 19 de julio del 2021 y notificado por estado el día 21 de julio de igual año, el despacho con fundamento en el numeral 3 del artículo 372 del C.G.P., requiere a la parte demandada para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia justifique su inasistencia, so pena de imponerse la sanción que para el particular contempla el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

Se realiza el presente requerimiento por cuanto en la diligencia de juzgamiento, si bien es cierto se dejó constancia de la no asistencia de la demandada, no se realizó el pronunciamiento de rigor sobre el particular.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 147
Fecha de notificación por estado 06/09/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee0c9258a389897bd9ebf89381422a16d740898057e89f4df6fd8a0ddb14c2a**

Documento generado en 03/09/2021 12:41:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>